

lealmente su documentación, creyendo que la convalidación de estudios de Universidad de la Iglesia, anterior al 15 de octubre de 1964, les daba, sin aprobación de la tesis correspondiente, derecho a tomar parte en la oposición.

2.º El Tribunal de oposiciones nombrado por Orden de 25 de marzo del año en curso deberá constituirse nuevamente a los fines que se indican a continuación:

a) Adjudicar de nuevo la plaza de Profesor adjunto numerario de «Filosofía» del Instituto femenino de El Ferrol del Caudillo, elegida por don Angel González Fernández, al opositor que por su número de propuesta pueda solicitarla.

b) Adjudicar igualmente la plaza del Instituto de Béjar, elegida por don Juan Tomás Pastor García, al opositor que con arreglo a su número de propuesta pueda solicitarla.

c) Adjudicar a continuación las vacantes que resulten de la elección de las dos plazas anteriormente citadas.

En todo caso las plazas podrán ser elegidas solamente por opositores con número posterior a aquellos que las solicitaron y fueron propuestos en la primera elección.

3.º A los efectos antedichos, el Tribunal deberá publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la oportuna convocatoria para la elección de plazas que han de ser objeto de nueva adjudicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se elimina del concurso que se menciona la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre en curso Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se convoca concurso de destinos en que han de tomar parte los Profesores cursillistas de 1933 admitidos en virtud del Decreto de 21 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y advertida la inclusión de una plaza ocupada en propiedad en la relación de las convocadas a dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto rectificar el error material de copia padecido en dicha publicación y eliminar del concurso la plaza de Profesor adjunto numerario de «Ciencias Naturales» del Instituto masculino de Lugo, que desde 27 de septiembre de 1953 se encuentra ocupada por doña Rosario Torviso Monge, Profesora adjunta numeraria de la asignatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado entre Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Burgos, Ceuta, Cuenca, Las Palmas, León, Llerida, Melilla, Orense, Oviedo, Santander, Tarragona, Teruel y Zamora.

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Ley de 24 de abril de 1958, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, las Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad.

3.º La resolución de este concurso se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley de 24 de abril de 1958 y Orden ministerial de 13 de enero de 1959.

4.º Las aspirantes, dentro del plazo señalado, elevarán sus solicitudes por conducto del Director del Centro y con el informe del mismo, a las cuales se acompañará hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada en forma reglamentaria.

Ambos documentos serán reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica médicas» (Primera adjunta) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Anunciado por Orden ministerial de 26 de abril del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo), concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Patología y Clínica médicas» (Primera adjunta) de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Ha sido designado para juzgar el mismo el siguiente Tribunal:

Presidente: Catedrático don Antonio Galdo Villegas.

Vocal: Catedrático don Arsacio Peña Yañez.

Secretario: Catedrático don Julio Peláez Redondo.

Suplente: Catedrático don Vicente Salvatierra Mateu.

Granada, 5 de noviembre de 1965.—Por el Secretario general, E. Crespo.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico-molecular» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, previo acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Estructura atómico-molecular»:

Presidente: Don Fernando Burriel Martí.

Vocales: Don Jesús Morcillo Rubio y don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada, Oviedo, Santiago y Zaragoza por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a estas cátedras para hacer su presentación el próximo día 20 del mes de enero de 1966, a las cinco de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho.

En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa y demás trabajos y se les dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Presidente, Mariano Sebastián.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda entre las Mecanógrafas pertenecientes a la plantilla del personal del mismo.

Vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, determinado número de plazas vacantes de Taquimecanógrafas de segunda, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la

Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 18 plazas de Taquimecanógrafas de segunda más las vacantes que puedan existir en la fecha de terminación del mismo entre las actuales Mecanógrafas que pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se encuentren en servicio activo y no estén afectadas por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, así como en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellas Mecanógrafas que, reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria, se encuentren en servicio activo.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las oficinas centrales, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse la interesada, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, caso de que con anterioridad no lo hubieran hecho.

A dichas instancias podrá adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Las instancias que se reciban fuera del plazo reglamentario se darán por no admitidas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidas y excluidas. Las aspirantes no admitidas y que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria ni pasado un año, anunciándose, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general.—De este ejercicio estarán exentas las aspirantes que antes de terminar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestra de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil.

Las aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

Primera. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

Segunda. Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general, sacado a la suerte, entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita de la aspirante.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será «apta» o «no apta».

B) Ejercicio de ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde, para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

C) Ejercicio de mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

Primera. Copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a las opositoras, con una velocidad mínima de

250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Segunda. Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio las concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico, en papel tamaño folio.

D) Escritura taquigráfica y traducción a mano de un texto elegido por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto y la traducción se efectuará en el plazo máximo de una hora. Las opositoras entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

E) Ejercicio sobre organización administrativa. Consistirá en exponer por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema, sacado a la suerte, entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a las referidas pruebas, las opositoras deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que las impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios B), C), D) y E) no serán eliminatorios, y las calificaciones de cada uno serán puntuadas entre cero y diez para cada prueba. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas, así como también aquellas que en alguna de las pruebas no hayan obtenido una calificación superior a cero.

Octava.—Se consideran méritos en el concurso:

- La mayor antigüedad en el Servicio.
- La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada a la aspirante dentro del Servicio.
- El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado.

Las aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a las aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso restringido.

Novena.—Finalizadas las pruebas y ultimada la calificación del concurso-oposición el Tribunal formulará propuesta a la Dirección del Servicio de las aspirantes que deban cubrir las plazas vacantes.

Décima.—Aquellas aspirantes que resulten aprobadas y propuestas para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentas de justificar documental-mente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en su respectivo expediente, a excepción de cuanto se refiere a la justificación de méritos y títulos que haya manifestado poseer, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado tercero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Undécima.—Las aspirantes que sean designadas para cubrir plazas de Taquimecanógrafas de segunda serán destinadas libremente por el Director del Servicio a cualquier Dependencia o Delegación del Servicio por necesidades del mismo.

Duodécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone, por parte de la interesada, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director, Luis García de Oteyza.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO DE TAQUIMECANOGRAFAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Temario de cultura general

Tema 1.—Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.—La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.

Tema 3.—La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.—La guerra de sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.—La segunda república española: situación del país en esta época.

Tema 7.—El Movimiento Nacional.

Tema 8.—Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9.—La Edad Moderna en Europa. El feudalismo.

Tema 10.—La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11.—Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12.—Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13.—Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14.—El Siglo de Oro español.

Tema 15.—La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

Tema 16.—La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17.—Manifestaciones artísticas de la prehistoria, arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18.—Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20.—Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21.—Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22.—Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23.—Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24.—América: aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25.—África: aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26.—Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

Tema 1.—El Estado español actual.—La Jefatura del Estado. Funciones legislativas judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La Organización Judicial.

Tema 2.—Las Leyes fundamentales del Reino: significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.—La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.

Tema 4.—La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 5.—Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 6.—Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 7.—La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: enumeración y funciones.

Tema 8.—Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: conceptos. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 9.—Ministerio de Agricultura.—Organización general. Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 10.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Los equipos de trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 12.—Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Personal; clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

D.^a (1), Mecnógrafa del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino en, a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Taquimecanógrafas de segunda vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo la que suscribe todos y cada uno de los requisitos exigidos en la condición primera de la convocatoria de referencia, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, significándole que se halla en posesión del título de (2).

Es gracia que desea alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. a de de 1965.

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

(1) Indíquese nombre y dos apellidos.
(2) Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta, apartado A), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.